

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL.

Número suelto 5 ctvs.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XXIV

Quito, octubre 31 de 1908.

NUM 309

SUMARIO

Oficios.

- 1 Se informa al Ministerio de lo Interior, acerca del permiso concedido por el Concejo á varias Empresas, para la ocupación con sus coches de alquiler, de las calles contiguas á la Plaza de la Independencia.

Circulares

- 2 Nombramiento de Comisionados de las Juntas parroquiales para las elecciones de Concejeros Municipales para el bienio de 1909-1910.
- 3 Se remite á los Tenientes Políticos del Cantón los Catastros y papel timbrado necesario para dichas elecciones.

Actas del Concejo.

- 4 Sesión del 24 de agosto de 1908.
- 5 Sesión del 28 de agosto de 1908.
- 6 Sesión del 12 de setiembre de 1908.

OFICIOS

1

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Nº 631.—Quito, setiembre 12 de 1908.

Sr. Ministro de lo Interior.

En contestación á su muy atento oficio Nº 383, fecha 7 del presente, me es grato informar á Ud. que los Sres. Donoso, Parra y la Empresa "La Palma", tienen realmente autorización del Concejo para ocupar con sus coches de alquiler, las calles de la Concepción y de la Platería.

Que el Municipio al conceder ese permiso, ha procedido en uso de sus legítimas atribuciones, me parece que no cabe la menor duda; puesto que es á él

únicamente á quien corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público.

En efecto, el Código Civil, en el art. 587, dice de un modo claro y explícito que el uso y goce que para el tránsito, riego, etc., y cualesquiera objetos lícitos, corresponden á los particulares en las calles y plazas y generalmente en todos esos bienes, estarán sujetos á las disposiciones del citado Código y á las Ordenanzas generales ó locales que sobre la materia se promulguen; y, según el Nº 2 del art. 30 de la Ley de Régimen Seccional, son precisamente los Municipios los que deben expedir dichas Ordenanzas.

Esto y no otra cosa ha hecho el Concejo en el presente caso: ha reglamentado el uso de las calles y plazas para aquellas Empresas, con las limitaciones que constan de los Acuerdos respectivos, sobre tiempo de duración del permiso, situación de los vehículos, etc.; como ha reglamentado, igualmente, la ocupación de los portales por las buhoneras, y de las plazas para las funciones de los distintos Circos que han llegado á la ciudad.

De lo expuesto se deduce cuán infundados son los temores del Sr. Intendente General de Policía de que con este procedimiento del Concejo habría colisión de derechos entre las dos Autoridades, cuando nada más claro y concluyente que la 2ª tiene la administración de los bienes nacionales de uso público; y que á la 1ª corresponde sólo, conforme al Código de Policía, organizar el Gremio de Cocheros, vigilar porque las Empresas tengan su tarifa conocida, para que no se cometan abusos en ningún tiempo; que los vehículos no ofrezcan peligro á los pasajeros y estén siempre en buenas condiciones de ser-

vicio, etc., etc.

Tal es el convencimiento del Concejo, quien está seguro de que el inteligente é ilustrado Sr. Ministro se dignará hacerle justicia.

Dios y Libertad

El Vicepresidente E. del D.

Ignacio Baca M.

CIRCULARES

2

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, octubre 24 de 1908.

Señor

El Concejo Cantonal, tomando en consideración el patriotismo y las aptitudes de Ud., tuvo á bien nombrarle Comisionado de la Junta parroquial de para el efecto de las elecciones de Concejales de este Municipio, que se efectuarán en los días 8, 9, 10 y 11 del mes de noviembre próximo, de doce á cuatro de la tarde.

Debo prevenir á Ud. que, conforme al art. 14 de la ley de la materia, no puede admitirse á los Vocales de la Junta otra excusa que la de enfermedad grave, comprobada legalmente; y que al que faltare á las elecciones sin cumplir con este requisito, se le castigará, sin perjuicio de ser juzgado por desobediencia, con la multa de ocho á cuarenta suces, impuesta por el Sr. Jefe Político del Cantón.

En tal virtud, espero que Ud. asistirá con puntualidad á las sesiones diarias de la Junta; y que pondrá especial esmero en que ella cumpla todo cuanto la Ley dispone

acerca de votaciones populares.

Dios y Libertad.

El Vicepresidente E. del D.

IGNACIO BACA M.

3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, octubre 24 de 1908.

Sr. Teniente Político de la Parroquia de.....

Remito á Ud. el Catastro de esa Parroquia y los respectivos modelos de papel timbrado, para las elecciones de Concejales de este Municipio, que se verificarán durante los días 8, 9, 10 y 11 del mes de noviembre próximo.

Aun cuando debe Ud. tener pleno conocimiento de las disposiciones que rigen al respecto, con todo juzgo necesario hacer las siguientes advertencias:

1ª El último día de las elecciones, la Junta Parroquial formará un Registro que contenga la suma total de los votos obtenidos en los cuatro días, por cada uno de los elegidos, en el respectivo modelo del papel timbrado. Dicho Registro, firmado y rubricado por los miembros de la Junta, debe cerrarse con una cubierta, en el cual se escribirá: Registro de la votación de la Parroquia de.....

2ª Tanto este Registro, como el de las votaciones diarias, remitirá Ud. á este Despacho, el mismo día, en paquete cerrado y rubricado exteriormente por todos los Vocales de la Junta, ASI COMO EL CATASTRO QUE VENDRA POR SEPARADO DE TODO OTRO PAQUETE;

3ª En el archivo de Ud. se deja

rá copia del Registro total y de los diarios, firmada también por los mismos Vocales.

Para Comisionados principal y suplente de estas elecciones, fueron nombrados los SS.----- cuyos nombramientos remito á Ud., á fin de que se sirva entregárselos en sus propias manos. Dichos señores no pueden excusarse sino por enfermedad grave, comprobada legalmente; so pena de ser juzgados por desobediencia y castigados por el Sr. Jefe Político del Cantón, con multas de ocho á cuarenta sucres. Sólo en caso de falta absoluta del Comisionado principal, deberá llamarse al respectivo suplente.

Espero que Ud. concurrirá, con puntualidad, á las sesiones de la Junta, de doce á cuatro de la tarde; y que pondrá especial esmero en que ella cumpla todo cuanto dispone dicha ley acerca de votaciones populares.

Dios y Libertad.

El Vicepresidente E. del D.
IGNACIO BACA M.

ACTAS MUNICIPALES.

4

9ª Sesión ordinaria del 24 de agosto de 1908.
(Aprobada el 28).

Bajo la Presidencia del Sr. Ignacio Baca, se reunieron los Sres. Alvarez, Navarro, Ortiz, Pazmiño, Portilla, Váscones, Comisario 1º, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se mandaron archivar los oficios del Sr. Gobernador de la Provincia, contraídos, el primero, á comunicar que ha concedido licencia al Inspector de Policía Sr. Luis Mogro; y el segundo, á transcribir el Decreto Ejecutivo

reformativo del de 31 de octubre de 1907, sobre Exposición Nacional.

Puesta al despacho la contestación del ex-Tesorero Municipal, Dr. Federico Guillén, en la cual manifiesta que no le es posible entregar todavía el resto del saldo existente en caja al 3 de junio de 1907, por cuanto él fue cobrado en su mayor parte, en bienes raíces, á deudores que no pudo exigírseles de otra manera; y leídos que fueron los artículos 71 y 28 de la Ley Orgánica de Hacienda, resolvióse dirigir un oficio al Sr. Jefe Político, á fin de que, en uso de sus atribuciones, exija á dicho Dr. la pronta cancelación de su deuda.

El Sr. Pazmiño salvó su voto en este asunto, manifestando que tenía amistad íntima con el Dr. Guillén.

En virtud de la denuncia de la Madre Superiora del Hospital de San Juan de Dios, de estar destruido el caño de desagüe del puente de la Carrera Venezuela, el Concejo dispuso que se atienda á esta obra sin pérdida de tiempo.

A propósito de cañerías, informó el Sr. Vicepresidente que estaba debiéndose el jornal de tres semanas á los trabajadores de dichas obras; y pidió que se arbitren los fondos necesarios para este pago y los posteriores.

Entonces, los Sres. Navarro y Váscones presentaron el siguiente Proyecto que, puesto en 1ª discusión, pasó á 2ª:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Destínanse mil sucres para reparaciones de las cañerías de la ciudad.

Art. 2º A esta cantidad se aplicarán los ciento noventiocho sucres cuarenta centavos, déficit al 1º de agosto del presente año, en la cuenta de estas obras; así como todos los gastos que se hubiesen hecho desde esa fecha ó se hicieren hasta el 31 de diciembre próximo.

Art. 3º La suma á que se refiere este Decreto, se sacará del art. 26 del Presupuesto. Dado, etc.”

Leída la propuesta del Sr. Dr. Francisco Andrade Marín para llevar á cabo, por cuenta del Municipio, las reparaciones que demanda el puente de la calle Venezuela, por un medio demasiado expedito, seguro y nada costoso, el Sr. Alvarez expuso que el Sr. Alfredo Maury le había hecho presente que podría él reparar esa obra en corto tiempo y á poco costo, sin retribución ninguna;

debiendo, por cierto, entenderse en los trabajos los empleados Municipales del ramo, según las instrucciones que recibirán de dicho Señor.

Mas, como se observara que ninguno de los proponentes indicaba las obras que crean del caso ejecutar ni el costo aproximado de ellas, el Concejo dispuso dirigir un oficio á los Sres. Andrade Marín y Manry, en solicitud de los enunciados datos.

Luego se negó la solicitud del Sr. Director del Hipódromo Quito, contraída á pedir rebaja del impuesto por cada día de carreras de caballos. Los Sres. Navarro y Pazmiño hicieron constar que estaban ellos porque dicha solicitud pase previamente al estudio de una comisión, para ver si eran ó no atendibles las razones expuestas por dicho Director.

Previo lectura, se aprobaron los informes del tenor siguiente:

“Sr. Presidente:—Las reparaciones y mejoras que solicita el Director de la Imprenta Municipal son de necesidad y urgencia; una vez que muy pronto deben llegar las nuevas máquinas para dicha Imprenta, que, como es natural, deben colocarse de una manera cómoda y decente. Es mi parecer se vote la cantidad solicitada para dichas reparaciones y reformas; salvo el más ilustrado parecer del Concejo.—*Gabriel Baca M.*”

“Sr. Presidente:—No puede aceptarse la presente petición de la Sra. Dolores Villamarin de Guerra en todas sus partes por no ser legal. Por equidad, lo único que puede concedérsele es que la Romana Municipal termine este año, que ya espira, en el mismo sitio en que remató la peticionaria; pues, no hay duda, que un cambio brusco de situación, después de celebrado un contrato en el que entra como parte integrante de él la situación de la Romana, puede ocasionar perjuicios graves á la asentista, perjuicios que, en rigor de justicia, debe evitarlos el I. Concejo. Tal es mi parecer.—*Gabriel Baca M.*”

Como se ordenara que la Policía Municipal, ejerza activa vigilancia en el lugar donde está situada la Romana, el Sr. Comisario 1º manifestó ser algo difícil reprimir en parte, los abusos que allí se cometen, por cuanto la asentista del ramo, según se le había dicho, tiene orden de la Policía Nacional para la retención de prendas á los introductores morosos en el pago del impuesto.

En esta virtud, se resolvió dirigir un oficio al Sr. Intendente General, inda-

gando acerca de la verdad de la denuncia.

El Sr. Pazmiño llamó la atención del Concejo hacia el hecho de que las calles centrales de la ciudad se están convirtiendo en focos infecciosos, por cuanto la mayor parte de los estramuros ó sean aquellos lugares en que se hacía el servicio de asco, estaban cerrados por orden de la Junta Superior de Sanidad; y pidió que se resolviera lo conveniente al respecto.

Por no estar en despacho el informe de la Comisión de Higiene relacionado con este asunto, y ser avanzada la hora, el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión.

El Vicepresidente, IGNACIO BACA M.

El Secretario, *M. Stacey.*

5

10ª Sesión ordinaria del 28 de agosto de 1908.

(Aprobada el 12 de setiembre)

Reunidos los Sres. Vicepresidente, Checa, Navarro, Ortiz, Portilla, Váscones, Procurador y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Puesta al despacho la solicitud del Sr. Gabriel Sarasti, contraída á pedir la resolución del contrato de 22 de abril próximo pasado, el Sr. Procurador manifestó que siendo evidente el caso fortuito alegado por el peticionario, ó sea la destrucción de los alfalfares de su quinta San José, mal podría el Concejo obligarle á la provisión de alfalfa para las acémilas del servicio municipal.

Previo este razonamiento, aceptóse dicha solicitud, y se facultó al Sr. Presidente para que celebre un nuevo contrato con la persona que mejores ventajas ofrezca.

Luego, el Sr. Váscones pidió que el Sr. Procurador dé cuenta de sus gestiones conducentes á determinar los límites del predio de la familia Viteri en la Avenida 24 de Mayo.

Entonces, el Sr. Procurador dijo:

En cumplimiento de mi deber y de acuerdo con la orden impartida por la Presidencia, estaba á punto de proponer el juicio de apeo y deslinde entre ese predio y la parte de dominio público; pero quise, ante todo, informarme acerca de si el Sr. Viteri podría aceptar mis proposiciones, á fin de evitar el ex-

presado juicio. Como le encontrara animado de las mejores intenciones á este respecto, previo examen de sus títulos de propiedad, procedimos á firmar una acta en la cual consta los límites de la casa y lo que corresponde á la Avenida 24 de Mayo, acta que, para que tenga fuerza legal, debe ser aprobada por el Concejo.

Pero, lo que más importa, en mi concepto, es la inmediata expropiación de la casa, puesto que sólo con el área de terreno que ella ocupa, quedará la Avenida en condiciones más ó menos perfectas.

El Sr. Váscones: No tengo conocimiento de los términos de la transacción que nos ha indicado el Sr. Procurador; pero lo cierto es que la Prensa local y el patriota Sr. Dr. Francisco Andrade Marín se lamentan de que la costosa obra del relleno haya resultado únicamente en provecho del Sr. Viteri; y sean cuales fueren sus derechos en esta materia, mi opinión es de que el Municipio expropie ese inmueble, por ser de absoluta necesidad para la Avenida.

Como el Sr. Procurador manifestara que los títulos de propiedad eran insuficientes para determinar con precisión los linderos de aquella casa, el Concejo resolvió nombrar una Comisión para que, previa una inspección ocular, informe sobre si debe aprobarse ó no la acta suscrita entre los Sres. Procurador Síndico y Viteri; y, además, si será necesaria la expropiación del inmueble.

Para el cumplimiento de este cometido, fueron designados los Sres. Checa, Navarro, Gualberto Pérez y el Sr. Procurador, á quienes se recomendó el pronto despacho del asunto.

Luego, se accedió á la solicitud del ex-Tesorero Municipal Sr. Andrés P. Orcés, para que se le confiera certificado de supervivencia y solvencia de sus fiadores, para ejercer dicho cargo del 1º de enero al 2 del mes en curso; así como á la de Rafael Balarezo, contraída á pedir permiso para ocupar con sus coches de alquiler la calle García Moreno comprendida entre las de Chile y Mejía.

Previo lectura, se aprobaron los informes del tenor siguiente:

“Sr. Presidente:—El art. 5º de la Ordenanza vigente acerca de la Romana Municipal, obliga de una manera general á todos los introductores de las especies especificadas en

el art. 4º de la misma á hacer uso de dicha Romana, bajo pena de multa. En virtud de esta disposición, es mi parecer que nadie puede excusarse del impuesto en referencia. Tal es el informe que presento á la solicitud del Sr. David A. Duncan.—*Gabriel Baca M.*”

“Sr. Presidente:—En la solicitud del Sr. Dr. D. Octavio Escudero, quien reclama el pago de \$ 432-93, valor de la transacción en el juicio seguido por dicho Dr. y este Municipio, por la entrega material de un terreno situado en la Magdalena, vendido por esta Corporación; soy de opinión, á fin de arreglar definitivamente este asunto, se encargue al Sr. Procurador Síndico de entenderse con el apoderado del Dr. Escudero, una vez que, según aparece de un recibo otorgado por aquel por valor de \$ 300, conferido al ex-Tesorero Municipal, Dr. Federico Guillén; sepamos el saldo líquido que adeuda el Municipio al Dr. Escudero, saldo que está listo el Dr. Guillén á entregarlo, previo recibo del Dr. Ocampo, apoderado del Dr. Escudero.

Este es mi concepto, salvo el más acertado del Concejo en que Ud. dignamente preside.—Quito, agosto 3 de 1908.—*P. I. Navarro*”.

Acto continuo, el Dr. Ortiz dijo:

En la última sesión se ha tratado sobre la imperiosa necesidad que tiene el Concejo de resolver si acepta ó no las medidas dictadas por la Junta de Sanidad ó Higiene en cuanto al cerramiento de varias calles sin salida que estaban convirtiéndose en focos de infección; pero como entiendo que habrá algunas importantes ó indispensables para el servicio de la población, deseaba que las Comisiones reunidas de Ornato ó Higiene, previa la respectiva inspección ocular, indique las calles que deben continuar cerradas y las que deben abrirse inmediatamente.

A este respecto, se dió cuenta del siguiente informe:

“Sr. Presidente del I. Concejo:—Justo es el pedido del Sr. Inspector General de Higiene; pues al haberse serrado las calles sin salida que se especifica en la precedente solicitud, es natural quede constancia de no ser estas de propiedad de los vecinos, sino de uso público, pudiendo, en consecuencia, disponer de ellas el I. Concejo, cuando le convenga y á bien tenga. Salvo el mejor parecer del I. Concejo, lo expuesto es cuanto al respecto puede informar el suscrito.—Dios y Libertad.—*Manuel Jijón Bello*”.

Concluida la lectura, manifestó el Sr. Presidente, que por más constancias que se dejen en los actos ó hechos especiales respecto de la propiedad de las

calles, lo cierto es que, con el transcurso del tiempo, los particulares se apropiaron de hecho, ó, por lo menos, alegan derechos que jamás los tuvieron.

En virtud de lo expuesto, los Sres. Checa y Váscones hicieron esta moción que fue aprobada:

“Que se abran inmediatamente para el servicio público todas las calles cerradas sea por orden del Concejo ó de la Junta de Sanidad”.

Pasó á la Comisión de Ornato la solicitud del Sr. F. Ruseaul, contraída á pedir autorización para colocar postes de la línea telefónica, en la Carrera de Ambato y la de Venezuela.

Como luego se diera lectura á la primera cláusula del proyecto de contrato propuesto por el Sr. Gualberto Pérez para concluir la canalización de la calle Chilí y empedrarla en todo el trayecto de la Alameda, el Sr. Portilla expuso:

No tendré dificultad ninguna en aceptar este contrato, si se me prueba que el Concejo tiene fondos con que atender al cumplimiento de sus obligaciones; pero, desgraciadamente, consta á todos que el Tesoro Municipal está exhausto y es tal su escasez de rentas, que en la última sesión hubo necesidad de tomar mil sucos de lo adjudicado al puente de Venezuela para pagar el jornal de los que se entienden en la reparación de cañerías.

Por otra parte, las obras de cuya ejecución se trata, no son tan urgentes y apremiantes que nos veamos en el caso de hacer sacrificios cuando muy bien pueden dejarse para el año próximo.

El Dr. Ortiz: Que las obras son de inaplazable necesidad juzgo que nadie puede ponerlo en duda, si se tiene en cuenta que el próximo invierno puede destruir la costosa canalización hecha hasta la fecha, y que los propietarios vecinos están construyendo las conexiones de sus casas, para cuyo servicio es indispensable que el canal principal esté concluido.

En cuanto á fondos, tengo conocimiento de que el Sr. Pérez acepta de buena voluntad que se le pague el valor de las obras propuestas con letras giradas á cargo del ex Tesorero Dr. Federico Guillén, por cuenta del saldo que aun debe consignar en el Municipio. Esta forma de pago tiene la doble ventaja de que el Concejo quedará libre de

todas las dificultades que pudieran presentársele exigiendo ese saldo de un modo directo; motivo por el cual me parece que debe discutirse el contrato, toda vez que este procedimiento no es sino una consecuencia de la aprobación del informe recaído en aquella propuesta.

A petición del mismo Dr., la Secretaría dió lectura á dicho informe; después de lo cual el Dr. Navarro dijo: El hecho de que el Concejo haya tenido por conveniente aprobar ese documento, no significa, ni quiere decir que estamos obligados á celebrar precisamente el contrato y á ejecutar la obra en este mismo año. No implica sino la voluntad del Concejo de concluir aquellos trabajos cuando él lo tenga por conveniente.

Hago estas observaciones, porque, de acuerdo con el Sr. Portilla, pregunto también yo, dónde están las rentas, dónde los fondos disponibles en caja para pagar al Empresario las mensualidades ó dividendos que llegarían á estipularse en el contrato. Aquello de que el Sr. Pérez acepte giros contra el Dr. Guillén, si bien sería una forma de pago ventajoso para el Municipio, merece, con todo, que se deje constancia de que el saldo que aun debe dicho Dr., figura en el presupuesto entre todos los ingresos, los cuales se hallan distribuidos proporcionalmente para las diferentes obras acordadas en el mismo ó para los otros servicios municipales. En otros términos, ese saldo no se ha adjudicado de una manera expresa á tal ó cual gasto del presente año económico menos todavía para la Carrera Chilí.

Por lo mismo, mientras no se dicte una Ordenanza especial á este respecto, ó se arbitren fondos para la obra, desde luego que está agotada ya la correspondiente Partida del Presupuesto, juzgo que perdemos el tiempo discutiendo el Proyecto de contrato.

Terminado el debate, resolvióse que la Comisión de Obras Públicas indique los medios de proveerse de fondos para la ejecución de las obras.

Sin más, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, IGNACIO BACA M.

El Secretario, M. Stacey.

11ª Sesión ordinaria del 12 de setiembre de 1908.
(Aprobada el 25)

Reunidos los Sres. Vicepresidente, Checa, Navarro, Ordóñez, Portilla, Váscones, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios, Inspector de Aguas y el infrascripto Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida, fueron electos Comisionados principales y suplentes de las Juntas parroquiales que deben entender en las inscripciones de los ciudadanos residentes en el Cantón, estos Señores:

- Sagrario { P. Guillermo Ramos
S. Nicolás Rodríguez A.
- Salvador { P. Manuel M. Zaldumbide
S. Benigno Jácome Albuja
- Santa Bárbara. { P. Humberto Vallejo
S. José M. Donoso L.
- San Blas { P. Enrique Jarrín
S. Federico Valdez
- San Marcos . . . { P. Antonio Gómez
S. José I. Leoro.
- San Roque { P. Aurelio Bucheli
S. Manuel Bustamaute Garrido.
- San Sebastián. { P. Alejandro Cartagenova
S. Roberto Viteri.
- Alfaro { P. Emilliano Cobos
S. José R. Arboleda.
- Magdalena { P. Casimiro Aguirre
S. José Pedro Salazar.
- Chillogallo { P. Manuel Pazmiño
S. Luis Estrella.
- Lloa { P. Miguel Piedra
S. José Herrera.
- Conocoto { P. Andrés Sosa
S. José Sosa Proaño.
- Sangolquí { P. Julio González
S. Guillermo Carrera.
- Amaguaña { P. Francisco Carrera
S. Leonidas Aguirre.
- Alangasí { P. Víctor Apunte
S. Francisco J. Quiroz.
- Pintag { P. Escolástico Sosa
S. Víctor Barros
- Guápulo { P. Lucas Alvear
S. José Velásquez.
- Cumbayá { P. José Julio Enriquez
S. José Ignacio Vega.
- Tambaco { P. Alejandro Grijalva
S. Martín Velasco.
- Pucambo { P. Miguel Bravo
S. Emilio Silva.
- Pifo { P. Virgilio Silva
S. César Murillo.
- Yaruquí { P. Honorio Salazar
S. Silverio Carrera.
- Quinche { P. Juan Durán
S. Julio Zapata.
- Zúmbiza { P. Miguel Salazar
S. Francisco González.

- Calderón { P. Heleodoro Becerra
S. Carlos Becerra.
- Cotacollao { P. Francisco Oñate
S. Julio I. Alvarez.
- Pomasquí { P. Reinaldo Bermúdez
S. Luis Ortiz.
- San Antonio . . . { P. Timoleón Ron
S. Gabriel Molina.
- Calacali { P. Manuel Cevallos
S. Antonio Hinojosa.
- Nono { P. Rafael del Castillo
S. Carlos Suárez.
- Nanegal { P. Vicente Navarro
S. Pedro Diaz.
- Gualca { P. Daniel Andagoya
S. José María Grijalva.
- Mindo { P. Gratiniano Orbes
S. Miguel Villarruel.
- Perucho { P. Dositeo Cifuentes
S. Guillermo León.
- Atahualpa { P. José Andrade
S. José F. Herrera.
- San José de Minas. { P. Amador Cueva
S. Ramón Manosalvas.
- Puellaró { P. José María Ibarra
S. Víctor Pinto.
- Guailabamba. { P. Modesto Benalcázar
S. Juan José Quinteros.
- Otón { P. Manuel María Ocaña
S. Segundo M. Rodríguez.

Pasó á la Comisión especial compuesta de los Sres. Checa, Tesorero y Secretario tres solicitudes del ex-Tesorero Municipal D. Andrés P. Orcés y otra de su sucesor Sr. Vidal Enríquez Ante, contraídas á recabar la aprobación de lo invertido demás en ciertos gastos de la administración municipal, respecto del Presupuesto; y al estudio de los Sres. Ordóñez, Váscones y Portilla los documentos remitidos por el Sr. Inspector General de Higiene, acerca de las reparaciones que deben hacerse en el puente de la calle Venezuela.

Puesto en 2ª disensión, pasó á 3ª el Proyecto que arbitra fondos para la reparación de cañerías de la ciudad.

Con vista del oficio dirigido por el mismo Inspector, contraído á manifestar la necesidad de que se expropie la casa de la familia Viteri y la que queda al frente en el lado opuesto, situadas ambas en la Avenida 24 de Mayo; y á exponer á la vez que debiera solicitarse del Gobierno el valor de tal expropiación, por cuanto las calles son bienes nacionales de uso público y las Municipalidades no están sino meramente encargadas de la administración de esos bienes, el Concejo nombró la Comisión especial compuesta del mismo

Dr. Andrade Marín y de los Sres. Montalvo y Váscones, para que traten con el Poder Ejecutivo acerca del particular.

Luego, se dio cuenta de estos informes:

"Sr. Presidente:—Por haberse cumplido con las formalidades legales, puede procederse á la subasta del terreno solicitado por el Sr. José Miguel Echeverría.—*Gabriel Baca M.*"

"Sr. Presidente:—Estudiadas y comparadas las propuestas presentadas por los Sres. Lucas Tormen y Arcadio D. Mora, para pavimentar las cuatro cuadras laterales de la Plaza de la Independencia, y la cuadra N° de la calle García Moreno; he creído más aceptable la del Sr. Mora, por cuanto hemos tenido ocasión de conocer prácticamente su trabajo en la Carrera Venezuela; así como también por su exactitud y facilidades de pago que exige dicho Sr., que, á mi modo de ver, son ventajosas para el Municipio; desde luego que el Sr. Mora desea llevar á cabo las obras, sin que haga el Concejo durante el presente año, ningún desembolso; sino en enero de 1909.

Por las razones emitidas y, además, por lo equitativo del precio por metro cuadrado, vuestra Comisión de Obras Públicas es del parecer que se celebre, cuanto antes, el contrato para las obras en referencia, con el Sr. Arcadio D. Mora; salvando, esto sí, el más acertado criterio del Concejo.—Quito, agosto 3 de 1908.—*P. I. Navarro*."

El primero se aprobó sin modificación alguna. En cuanto al segundo, observóse que habiendo algunos interesados para la ejecución de la obra, lo más conveniente era autorizar á la Presidencia para que contrate la pavimentación de las calles con el que mejores ventajas ofrezca en cuanto á precio y perfección en los trabajos.

Al efecto, los Sres. Procurador y Ordóñez hicieron moción en este sentido, que fue aprobada por el Concejo.

Leída la protesta del Tesorero contra la orden de pago de los premios concedidos á los dueños de caballos ganadores en las carreras del 10 de Agosto próximo pasado, el Concejo tuvo á bien insistir en dicha orden, fundándose en que el gasto se refería á festejos para el Aniversario de nuestra Independencia, autorizado por la ley y previsto en el Presupuesto Municipal.

Nombróse, después, al Sr. Checa para comisionado de la Junta de remates de dos terrenos situados en la Magdalena el uno y en Santa Prisca el otro, lo mis-

mo que de la Carnicería del Matadero de esta ciudad.

Como el Sr. Presidente informara no ser necesario el número de cuatro Inspectores de Policía, así como el Mayor-domo de la Plaza de Mercado del Norte, el Concejo tuvo á bien suprimir este cargo y dos de dichos Inspectores, facultando al Sr. Presidente para el arreglo de este asunto.

Expuso, también, que la Plaza Sur de Mercado no podía ser puesta al servicio público el día lunes próximo, 21 del presente, á pesar de estar concluidas ya las reparaciones, por notarse en ella grandes desperfectos consistentes en el desplome de la pared oriental y aberturas en la primera bóveda interior del piso bajo.

En virtud de lo expuesto, el Concejo nombró á los Sres. Guillermo Schroeter y Juan José Mena para el examen del edificio; y ordenó que este particular y lo expuesto por el Sr. Presidente, se ponga en conocimiento de los constructores de la plaza, Sres. Schmidt y Pérez, para el efecto de las responsabilidades á que hubiere lugar, conforme á la ley.

Dispuso, en seguida, que se provea á la Casa de Rastro, de los útiles que necesite, á juicio del Sr. Presidente.

Como el Sr. Comisario de Calles manifestara que se le habían presentado algunas dificultades para hacer cumplir las órdenes del Inspector General de Higiene relativas á la colocación de sifones en los patios de las casas, el Concejo resolvió que dicha autoridad se ciña estrictamente al Código de Policía y á las Ordenanzas Municipales que tratan sobre esta materia.

Sin más, se levantó la sesión.

El Vicepresidente, IGNACIO BACA M.

El Secretario, *M. Stacey*.

AVISOS.

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL

se trabaja toda obra con esmero y prontitud, y rebaja de un diez por ciento.

Imprenta Municipal.